



BICENTENARIO
PERÚ 2021



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

APROBAR EL PRESUPUESTO – PROCOMPITE 2022 – I ETAPA, CUYO MONTO ASCIENDE A LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (1'764,552.00), POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RECURSOS DETERMINADOS – FONCOR, FINANCIAR INICIATIVAS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 29337 LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, PEDIDO REALIZADO POR LA PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO, CONSEJERA REGIONAL DRA. OFELIA CHÁVEZ BARDALES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2022-SE-GRL-CR: 15/07/2022

Iquitos, 15 de julio de 2022

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto, Modo Virtual Plataforma ZOOM, de fecha 15 de julio del año 2022, el pedido de solicitar la Aprobación del Presupuesto – PROCOMPITE 2022 – I ETAPA, cuyo monto asciende a la suma de Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles (1'764,552.00), por la fuente de financiamiento, recursos determinados – FONCOR, Financiar Iniciativas de Apoyo a las Actividades Productivas, en el marco de la Ley Nº 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, pedido realizado por la Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Consejera Regional Dra. Ofelia Chávez Bardales, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:





BICENTENARIO
PERÚ 2021



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

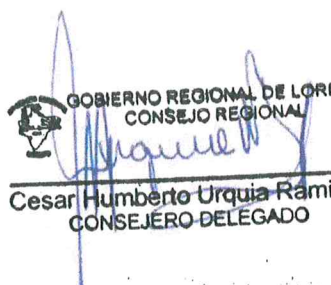
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO – PROCOMPITE 2022 – I ETAPA, CUYO MONTO ASCIENDE A LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (1'764,552.00), POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RECURSOS DETERMINADOS – FONCOR, FINANCIAR INICIATIVAS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 29337 LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los quince días del mes de julio del año dos mil veintidós, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Cesar Humberto Urquia Ramirez
CONSEJERO DELEGADO